ACTA UNICA Y DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 058 DEL 10 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR

CONTRATO No.:	**058 DEL 10 DE MARZO DEL 2023**
CLASE:	**COMPRAVENTA**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ NIT. 800024789-8**
CONTRATISTA:	**MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR CC.: 1.057.598.314 DE SOGAMOSO**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE HACIENDA**
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS DE OFICINA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MARIPI – BOYACA EN LA VIGENCIA 2023"**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DIEZ (10) DÍAS**
VALOR CONTRATO:	**VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 27.296.978,00) M/CTE.**
VALOR PRESENTE ACTA:	**VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 27.296.978,00) M/CTE**
FECHA INICIO:	**QUINCE (15) DE MARZO DE 2023.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2023.**

En el Municipio de **Maripi (Boyacá)**, a los Catorce (14) dias del mes de abril del año 2023, se reunieron en las oficinas de la Alcaldia Municipal **IMER YARIDMA MURCIA MONROY**, Alcaldesa del Municipio de Maripi en calidad de Contratante, **MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR**, identificada con la cedula de ciudadania No **1.057.598.314** de Sogamoso, en condición de Contratista y **PASTORA CASTRO RINCON**, Secretaria de Hacienda en calidad de Supervisora con el fin de suscribir acta final de recibo a satisfacción, liquidación y terminación del contrato de la referencia, de acuerdo a las especificaciones del mismo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, según lo establecido, se liquidará el contrato de común acuerdo entre las partes contratantes, recibiéndose a satisfacción por parte del supervisor, o en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior teniendo en cuenta que los elementos objeto del presente contrato fueron entregados en su totalidad y por lo tanto no se requiere continuar con la ejecución del presente contrato ya que carece de objeto contractual y el presupuesto ha sido agotado.

SEGUNDO: Que al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las partes podrán acordar la terminación del contrato y la liquidación deberá realizarse en la fecha del acuerdo que asi lo disponga.

TERCERO: Que, a la presente diligencia, concurrieron tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA, y han decidido dar por terminado el **CONTRATO Nº 058 DEL 10 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR,** de manera bilateral y de mutuo acuerdo, debido a que se cumplió con las obligaciones establecidas y se dio estricto cumplimiento al objeto pactado agotándose la existencia presupuestal dispuesta para dicho fin.

CUARTO: Que el supervisor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento de la venta contratada y las obligaciones pactadas en el contrato, el cual recibió a satisfacción, así:

Que de conformidad con lo dispuesto en las **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** entre el quince (15) de marzo de 2023 y el veinticuatro (24) de marzo de 2023, cumplió con la realización de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual.

QUINTO: Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, suscrito por las partes.

EFECTO JURÍDICO	NÚMERO
SUSPENSIÓN	NO HUBO
PRÓRROGAS	NO HUBO
ADICIONES	NO HUBO
MULTAS	NO HUBO
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO	NO HUBO
CADUCIDAD	NO HUBO

EL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

DETALLE	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 27.296.678,00
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	**$ 27.296.678,00**
VALOR TOTAL PAGADO:	$ 27.296.678,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 00,00

SON: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 27.296.978,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.

Para efectos del presente pago la contratista adjunta a esta diligencia: Factura electrónica y certificación de aportes parafiscales y seguridad social de marzo del 2023.

Lo consignado en la presenta acta se somete a consideración de la parte **CONTRATISTA** para que manifieste su acuerdo o desacuerdo con lo aquí expuesto, quien luego de estudiar y analizar el contenido expresa que está conforme, teniendo en cuenta que el balance económico corresponde con las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten su aprobación.

SEXTO: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por **LIQUIDADO** el contrato enunciado declarándose las mismas a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de todo apremio, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones y se recibe a satisfacción de la parte contratista.

Se recibe el objeto contractual a satisfacción del contratante de acuerdo con las especificaciones del contrato.

EN ESTE ESTADO LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO CON LA PRESENTE ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN, DEJANDO LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS:

El contratista manifiesta que renuncia a todas las acciones que se pudieran generar como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ya que a cabalidad el municipio cumplió con todas las obligaciones contraidas y por lo tanto no reclamara judicialmente indemnización alguna. El contratista manifiesta que los precios aquí pactados se encuentran ajustados al mercado y que, si llegare a comprobarse sobrefacturación o sobreprecio, este responderá civil, penal y fiscalmente y estará dispuesta a rembolsar la suma de este sobrecosto si se presentará.

Hacen parte de la presente acta de Liquidación: certificación de aportes parafiscales y seguridad social de marzo de 2023, facturación emitida por el contratista, acta de entrega al supervisor y almacén municipal e informe de supervisión.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los catorce (14) días del mes de abril del año 2023.

IMER YARIDMA MURCIA MONROY
ALCALDESA MUNICIPAL

MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR
C.C. No. 1.057.598.314 DE SOGAMOSO
CONTRATISTA

PASTORA CASTRO RINCON
SECRETARIA DE HACIENDA
SUPERVISORA